



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-160-2020

Doctora
Sandra Anabell Pérez Córdova
**Presidenta de la Comisión de
Tránsito y Transporte**
Presente

REF: Of. DTTM-20-0684 FW 10522
FECHA 4 AGO 2020

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **30 de junio de 2020**, visto el contenido del oficio DTTM-20-0684 de la Dirección de Tránsito, Transporte y Movilidad, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 10522, presentado por la señora Villa Angamarca Ana María, para que se analice la posibilidad de ampliación de la zona tarifada en los tramos de la calle Juan Benigno Vela, desde la calle Francisco Flor hasta la calle Guayaquil"; y,

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad territorial, integración y participación ciudadana;
- Que, el literal b) y f) del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece como competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados municipales: "b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón"; y "f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal";
- Que, la parte pertinente del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establece que: "Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

RC-160-2020

Hoja 2

sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello”;

- Que, artículo 13 de la “Reforma y Codificación de la Ordenanza que Establece y Regula el Sistema Municipal de Estacionamiento Rotativo Tarifado en la Vía Pública SIMERT del Cantón Ambato”; establece: “Del Sistema Municipal de Estacionamiento Rotativo en la vía pública.- Para la ocupación ordenada y controlada de la vía pública con estacionamientos de vehículos, se crea y establece el Sistema Municipal de Estacionamiento Rotativo, bajo administración directa, supervisión y control de la Municipalidad, el mismo que funcionará mediante aparcamientos con límite de tiempo, previo el pago de una regalía, sujeto a la aplicación de sanciones por contravenciones cometidas durante su uso.”;
- Que, el artículo 14 de la citada Ordenanza establece como objetivos del SIMERT: “a) Ordenar y regular el uso de la vía pública, liberando el espacio de la calzada que se ocupa en forma ilegal y caótica con estacionamientos, para obtener una circulación vehicular más fluida; b) Disminuir los conflictos de tráfico y la congestión vehicular en los sectores de la ciudad donde opere el sistema, con el fin de evitar la saturación de las vías, que debido a su geometría física, tienen una limitada capacidad; c) Reducir los costos de operación de los vehículos que circulan continuamente en el área central de la ciudad, en procura de encontrar espacios libres para el estacionamiento y la contaminación ambiental; d) Posibilitar una mayor oferta de espacios de estacionamiento, para un mayor número de usuarios en las calles de mayor demanda, propiciando el uso equitativo de los estacionamientos en la vía pública, evitando su ocupación abusiva y aprovechamiento indiscriminado en beneficio particular, a través del sistema de rotación y ocupación media; e) Desincentivar el estacionamiento ocioso en la vía pública, mediante la disponibilidad continua y rotativa de áreas de parqueo; y, f) Propiciar el respeto de las áreas de circulación peatonal y de las áreas de accesibilidad para personas con capacidades especiales”;
- Que, el artículo 15 ibídem indica: “Las zonas donde se aplica el sistema, que se conocerán como zonas del SIMERT, se identificarán con su correspondiente codificación y se especificarán con sus respectivas delimitaciones.- Todos los espacios de estacionamiento en la vía pública dentro de las zonas SIMERT autorizadas, contarán con la señalización respectiva.- El Concejo Municipal mediante resolución, y en base a estudio técnicos presentados por las instancias administrativas pertinentes, delimitará, ampliará o reducirá las zonas SIMERT; o podría establecer estacionamientos SIMERT de carácter temporal de acuerdo a los requerimientos de la ciudadanía”;



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

RC-160-2020

Hoja 3

- Que, mediante solicitud Fw 10522, la Sra. Villa Angamarca Ana María, solicita “(...) se ANALICE LA POSIBILIDAD DE AMPLIACIÓN DE LA ZONA TARIFADA EN LOS TRAMOS DE LA CALLE JUAN BENIGNO VELA, DE LA CALLE FRANCISCO FLOR HASTA LA CALLE GUAYAQUIL POR CONCEPTO DE VENDER LAS RECARGAS ELECTRÓNICAS DEL ESTACIONAMIENTO DEL SIMERT PARA UNA MAYOR FLUIDEZ”;
- Que, mediante oficio DTTM-SIMERT-20-051, del 13 de marzo de 2020, el ingeniero José Villa Pérez, Administrador del SIMERT, informa que: “La REFORMA Y CODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE Y REGULA EL SISTEMA MUNICIPAL ROTATIVO EN LA VÍA PÚBLICA “SIMERT”, actualmente en vigencia, en su Art. 15, tercer inciso dispone que: **“El Concejo Municipal mediante Resolución y en base a estudios técnicos presentados por las instancias administrativas pertinentes, delimitará ampliará o reducirá las zonas SIMERT; o podría establecer estacionamientos SIMERT de carácter temporal de acuerdo a los requerimientos de la ciudadanía”.- INSPECCIÓN TÉCNICA:** El suscrito realizó la inspección técnica correspondiente a los sitios solicitados, verificando que sería perfectamente factible el incorporar esos 2 tramos de la calle Juan B. Vela, que se refieren a: 1. Tramo comprendido entre la calle Olmedo y calle Guayaquil que tiene un ancho de calzada de 5,25 metros (posibilidad de incorporar 10 Espacios de estacionamiento SIMERT).- 2.- Tramo comprendido entre la calle Francisco Flor y calle Olmedo que tiene un ancho de calzada de 5,25 metros (posibilidad de incorporar 05 Espacios de estacionamiento SIMERT).- (...) Finalmente se informa que del análisis realizado se desprende que existe una demanda de estacionamientos que requieren en la rotatividad que ofrece el sistema con el objeto de que más usuarios ocupen los espacios ofertados por el SIMERT en esa zona, durante el horario de aplicación del sistema.”;
- Que, mediante oficio DTTM-20-0684, del 29 de mayo de 2020, el Coronel de Policía (S.P.) Carlos Guerrero Villacís, Director de Tránsito Transporte y Movilidad, remite al señor Alcalde el oficio DTTM-SIMERT-20-051, para análisis del Concejo de aprobación o negación de la ampliación de la zona SIMERT de las calles antes indicadas;
- Que, se acepta la moción presentada por la ingeniera Cristina Salomé Marín Núñez sugiere que se remita a la Comisión de Tránsito, Transporte y Movilidad para poder hacer una inspección en el lugar y verificar la pertinencia o no de acoger el pedido;

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

RC-160-2020

Hoja 4

del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, “t) Conocer y resolver asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”;

RESUELVE:

Dar por conocido el contenido del oficio DTTM-20-0684 de la Dirección de Tránsito, Transporte y Movilidad y remitir el oficio con el expediente a la comisión de Tránsito, Transporte y Movilidad previo a la aprobación y negación de la ampliación de la zona SIMERT ubicada en las calles Juan Benigno Vela.- Notifíquese.-

Atentamente,




Abg. Adrián Andrade López
Secretario del Concejo Municipal

Adj. Expediente con carácter devolutivo
c. c. Interesados RC.

DTTM

SIMERT

Financiero

Procuraduría Síndica

AA/sc
2020-07-27